



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2017-MPLC/A

Quillabamba, 28 de Junio del 2017.

VISTO: El informe N°364-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N°477-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, el Oficio N°208-2017-A-MDO/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba Lic. Paulino Minauro Villavicencio solicitando a la Municipalidad Provincial de La Convención la suscripción del convenio interinstitucional para la transferencia de recursos económicos para la ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO OCOBAMBA EN EL SECTOR DE PATOCHAYOC, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"**, el Acuerdo de Concejo N°071-2017-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en su artículo 15 sobre las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, numeral 15.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional;

Que, conforme se tiene de la petición presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba quien mediante Oficio N°208-2017-A-MDO/LC solicita la transferencia económica para el cofinanciamiento del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO OCOBAMBA EN EL SECTOR DE PATOCHAYOC, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"**, es así que mediante informe N°364-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°06-2016-MPLC la cual tiene alcance provincial, se a verificado en actas del proceso participativo que la Municipalidad Distrital de Ocobamba cuenta con 01 proyecto priorizado para el cofinanciamiento en la ejecución, es así que teniendo en consideración el Informe N°477-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz por el cual respecto del informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia para la ejecución del proyecto previa suscripción del Convenio de transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital ya citada hasta por la suma de S/336,363.64 soles;

Es así que habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°71-2017-OSG-MPLC la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Ocobamba para cofinanciamiento de proyecto vía transferencia financiera, del proyecto con código SNIP N°327896 **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO OCOBAMBA EN EL SECTOR DE PATOCHAYOC, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"** hasta por la suma de S/336,363.64 soles;

Que, conforme se tiene del anexo de Priorización de Proyectos a nivel Provincial con Recursos del FONCOMUN Provincial 2017, en el cual se considera el cofinanciamiento para ejecución de los proyectos en el Distrito de Ocobamba;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera de Recursos para el año fiscal 2017 hasta por la suma de S/336,363.64 (trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres con 64/100 nuevos soles), previa rendición de cuentas de las transferencias del periodo anterior, ello para la ejecución del proyecto de inversión **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO OCOBAMBA EN EL SECTOR DE PATOCHAYOC, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"** cod. SNIP N°327896 de acuerdo al siguiente detalle:

DEL:

PLIEGO

RUBRO

SECUENCIA FUNCIONAL

: 300748 Municipalidad Provincial de la Convención

: 07 Fondo de Compensación Municipal

: 0166 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2017-MPLC/A

PRODUCTO PROYECTO : 3999999 Sin Producto
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISIÓN FUNCIONAL : 011 Tránsito y intermediación financiera.
GRUPO FUNCIONAL : 0019 Tránsito de carácter general.
FINALIDAD : 0038911 Tránsito financiera para proyectos de inversión.
GRUPO GENÉRICO DE GASTO : 24.23.13 Donaciones y transferencias.

AL:

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Ocobamba.
PRODUCTO PROYECTO : 2285828 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO OCOBAMBA EN EL SECTOR DE PATOCHAYOC, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"

GRUPO GENÉRICO DE GASTO : 2.4
TOTAL PROYECTO : S/336,363.64.
TOTAL PLIEGO : S/336,363.64.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, a la Municipalidad Distrital de Ocobamba para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación a su presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- ASÍ MISMO, la Municipalidad Distrital de Ocobamba deberá rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante los avances físicos y financieros, en el plazo que la Municipalidad Provincial de La Convención convoque en el proceso participativo del año siguiente, a fin de resguardar el destino de los recursos transferidos, siendo exclusivamente para el financiamiento del proyecto priorizado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral
c.c. GM/DA
c.c. DPP.
cc. MDO.
c.c. Pág. Web.